

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 21 de diciembre de 1996.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 13.592.718 pesetas, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 21 de enero de 1997.
- b) Contratista: AEPO, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe o canon de adjudicación: 13.380.665 pesetas.

Murcia, a 24 de enero de 1997.— El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Sanidad y Política Social

1495 Expediente sancionador número 224/96.

Por el presente, se hace saber a José García Cerdá, cuyo último domicilio conocido es Paseo del Malecón, 8, 30009-La Arboleja, que por esta Dirección General de Salud se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a doña Alsira Fernández Valcárcel, y Secretaria de Instrucción a doña María del Carmen Serrano Sánchez, con el número 224/96, por presunta infracción administrativa de:

1.— Que las ventanas y puertas carecen de protección. El grifo de la cocina es de accionamiento manual. Los recipientes para basura carecen de tapadera. Los azulejos de la cocina tienen restos de grasa. En la cámara hay incompatibilidades. En la vitrina tienen ensaladilla rusa y de mariscos elaborada hace 4 días. Carece de Libro de Visitas de comedores colectivos.

2.— Que los 2 cocineros y el camarero carecen de carnet de manipulador de alimentos.

Contraviniendo la obligación establecida en:

1.— Artículos: 4.6, 4.12, 6.1, 16.1, 16.4 y 20.2 del Real Decreto 2.817/83, de 13 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" 11-11-83).

2.— Artículo 3.a del Real Decreto 2.505/83, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" 20-9-83).

Tipificados en la ley 14/86, de 25 de abril, "Boletín Oficial del Estado" 29-4-86, General de Sanidad, en su artículo 35.A, como Leve y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas), según el artículo 36.1.a, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado. Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/93, en la cuantía de 35.000 pesetas (treinta y cinco mil pesetas).

Murcia, 22 de enero de 1997.— El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

1497 Expediente sancionador número 229/96.

Por el presente, se hace saber a Miguel García Jiménez, cuyo último domicilio conocido es Urb. El Castellar-Playa Grande, 30860-Puerto de Mazarrón, que por esta Dirección General de Salud se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a doña Alsira Fernández Valcárcel, y Secretaria de Instrucción a doña María del Carmen Serrano Sánchez, con el número 229/96, por presunta infracción administrativa de:

— Que carece de carnet de manipulador de alimentos.

Contraviniendo la obligación establecida en:

— Artículo 3.a del Real Decreto 2.505/83, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" 20-9-83).

Tipificados en la ley 14/86, de 25 de abril, "Boletín Oficial del Estado" 29-4-86, General de Sanidad, en su artículo 35.A, como Leve y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas), según el artículo 36.1.a, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado. Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/93, en la cuantía de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas).

Murcia, 22 de enero de 1997.— El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

1499 Expediente sancionador número 230/96.

Por el presente, se hace saber a Óscar Luis Moreno Cano, cuyo último domicilio conocido es Islas Canarias, 1, 30860-Puerto de Mazarrón, que por esta Dirección General de Salud se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a doña Alsira Fernández Valcárcel, y Secretaria de Instrucción a doña María del Carmen Serrano Sánchez, con el número 230/96, por presunta infracción administrativa de:

1.— Que carece de carnet de manipulador de alimentos.

Contraviniendo la obligación establecida en:

1.— Artículo 3.a del Real Decreto 2.505/83, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" 20-9-83).

Tipificados en la ley 14/86, de 25 de abril, "Boletín Oficial del Estado" 29-4-86, General de Sanidad, en su artículo 35.A, como Leve y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas), según el artículo 36.1.a, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado. Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/93, en la cuantía de 35.000 pesetas (treinta y cinco mil pesetas).